

ACUERDO IEEPCO-CG-49/2020, POR EL QUE SE DESIGNAN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL IEEPCO, CORRESPONDIENTES AL CONCURSO PÚBLICO 2020 DEL SISTEMA OPLE.

ABREVIATURAS:

IEEPCO	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
INE	Instituto Nacional Electoral
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
CONSTITUCIÓN	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
ESTATUTO	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, vigente hasta de julio del 2020.
LIPPEO	Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.
CONCURSO PÚBLICO 2020	Concurso Público para ocupar cargos y puestos del SPEN del sistema OPLE

ANTECEDENTES.

- I. Mediante los Acuerdos INE/JGE73/2020 e INE/JGE74/2020 de fechas 3 de julio del 2020, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la Declaratoria de vacantes y la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2020 respectivamente, estando considerados para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, los siguientes:

Cargo/Puesto	Adscripción
Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral
Coordinador/coordinadora de Vinculación con el INE	Presidencia del Consejo General
Técnico/Técnica de Participación Ciudadana.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

- II. Mediante una Acción Afirmativa motivada en el Acuerdo INE/JGE74/2020 referido, se estableció en un número determinado de OPLE, dentro de ellos Oaxaca, que el Concurso Público 2020 fuera exclusivo para mujeres, esto con la finalidad de alcanzar la igualdad paritaria en la composición de los cargos y puestos del SPEN en los respectivos OPLE.

- III.** Emitidas la Declaratoria de vacantes y la Convocatoria del Concurso Público 2020 respectivamente, el IEEPCO llevó a cabo su difusión a través del portal institucional, así como el cumplimiento de las etapas del Concurso que le correspondieron.
- IV.** Mediante el oficio INE/DESPEN/2225/2020, de fecha 8 de diciembre del 2020, la Directora Ejecutiva de la DESPEN, informó que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, presentó el Informe sobre la conclusión y resultados finales del Concurso Público 2020 y que como consecuencia de ello, el Consejo General del IEEPCO, debe llevar a cabo las designaciones y, en su caso, la incorporación al SPEN, de las personas que resultaron ganadoras, debiendo dichas designaciones ser aprobadas a más tardar el 31 de diciembre de 2020, con el propósito de que su entrada en vigor sea a partir del 1 de enero de 2021.

CONSIDERANDO.

1. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, asimismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales Electorales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida Ley General y las Leyes Locales correspondientes.
3. Que el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución, refiere que el SPEN, comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de las personas servidoras públicas de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al INE la organización y funcionamiento de este Servicio, integrado por una Función Ejecutiva y por una Función Técnica.
4. Que el artículo 487 del Estatuto establece, que el Ingreso al SPEN tiene como objeto proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
5. Que el artículo 488 del Estatuto establece que, el Ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de personas aspirantes para ocupar plazas vacantes de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes: I. El

Concurso Público, y II. Incorporación temporal. El Concurso Público es la vía primordial para el Ingreso al Servicio y la ocupación de vacantes.

6. Que la Convocatoria del Concurso Público 2020, estableció las siguientes fases y etapas:
 - a) Publicación y Difusión de la Convocatoria del 8 al 12 de julio del 2020.
 - b) Registro e inscripción de personas aspirantes, del 13 y hasta las 18:00 horas del 17 de julio del 2020.
 - c) Obtención del folio de inscripción y confirmación de asistencia al examen, del 18 al 20 de julio del 2020.
 - d) Aplicación del examen de conocimientos con la modalidad “Desde Casa”, 8 de agosto del 2020.
 - e) Publicación de la lista de aspirantes que pasan a cotejo documental y cumplimiento de requisitos, 26 de agosto del 2020.
 - f) Cotejo de documentos y cumplimiento de requisitos, a más tardar el 9 de septiembre del 2020.
 - g) Aplicación de Evaluación Psicométrica, 19 de septiembre del 2020
 - h) Aplicación de entrevistas, primera semana de octubre del 2020.
 - i) Designación de personas ganadoras, segunda quincena de octubre del 2020.
7. Que en el Concurso Público 2020, se inscribieron 312 personas, pero dado que se determinó únicamente la participación de mujeres, quedaron registradas 229 aspirantes únicamente, de las cuales 9 fueron convocadas a las etapas de cotejo documental, evaluación psicométrica y entrevistas.
8. Que el artículo 494 del Estatuto establece, que el órgano superior de dirección de los OPLE, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el Ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.
9. Que la DESPEN concluyó las fases y etapas del Concurso Público 2020, habiendo informado los resultados finales y previo procedimiento de ofrecimiento y aceptación del cargo y puestos concursados, llevados a cabo con las aspirantes ganadoras que obtuvieron la calificación mínima aprobatoria de 7.0, respetando el orden de prelación de mayor a menor puntaje; en este caso, el cargo de Coordinadora de Organización Electoral se otorga al segundo lugar por declinación de la aspirante ubicada en primer lugar, mientras que, el puesto de Técnica de Participación Ciudadana, se otorga a la aspirante del primer lugar; finalmente, respecto el cargo de Coordinadora de Vinculación con el INE, no se obtuvo calificación mínima aprobatoria exigido.
10. Por ello, una vez aceptados el cargo de Coordinadora de Organización Electoral y el Puesto de Técnica de Participación Ciudadana del SPEN y rendido el Informe de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, respecto de la conclusión y resultados finales del Concurso Público 2020, resulta procedente hacer las siguientes designaciones y adscripciones, los cuales serán vigentes a partir del uno de enero del 2021:

Nombre	Cargo	Adscripción
Genny Pérez Chávez	Coordinadora de Organización Electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.
Italy Miguel Reyes	Técnica de Participación Ciudadana.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

- 11.** Que el Cargo de Coordinadora de Organización Electoral y el Puesto de Técnica en Educación Cívica designadas, se ejercerán en términos del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN sistema OPLE; de la LIPPEO y de la normatividad interna del IEEPCO.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado D, de la Constitución ; 99, párrafo 1, 201, numeral 1; 202, numeral 6; 203 numeral 1, inciso c) de la Ley; 13, fracciones I, V y IX; 17; 18; 19 fracciones I y V, 487; 488, fracción I; 489; 490; 494; 498; 501; 502; 503 Fracción I; 504; 506; 510, fracción X; 511 y 518 del Estatuto; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, Base B, fracción II, y 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracciones I y V, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 numeral 1, 38 fracción I, de la LIPPEO, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se designan a la Coordinadora de Organización Electoral del SPEN adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral y a la Técnica de Participación Ciudadana del SPEN adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ambas del IEEPCO, a las ciudadanas **Genny Pérez Chávez** e **Italy Miguel Reyes** como se describe en el Considerando número 10, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que a más tardar el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, expida los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos en términos de lo establecido en los artículos 525 fracción I, 526 y 527 del Estatuto.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de sesiones del Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en la página electrónica, ambas de este Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y Consejeros siguientes: Nayma Enríquez Estrada, Carmelita Sibaja Ochoa, Jessica Jazibe Hernández García, Zaira Alhelí Hipólito López, Wilfrido Almaraz Santibáñez, Alejandro Carrasco Sampedro y Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente; en la sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de

Juárez, Oaxaca, el día veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, ante el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA

LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ